



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 184/84.-

Visto:

El Proyecto presentado por el D.E.M. modificando Ordenanza Tarifaria vigente N° 175/84 en sus Títulos "Contribuciones que inciden s/Ferías y Remates Hacienda" y "Derechos de Oficina referidos a / Guías;" cuyos montos son similares a los sugeridos por la Subsecretaría de Asuntos Institucionales y del Interior en su circular N° 029, adoptado por todas las Municipalidades del Dpto. General Roca siguiendo el criterio de mantener la uniformidad de estos importes en todas las Municipalidades, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1°)-Modifícase el Art. 37°) de la Ordenanza Tarifaria vigente N°175 /84, Título VII, Capítulo I "Contribuciones que inciden sobre / las Ferías y Remates de Hacienda, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 37°)-Toda feria o remate de hacienda que se realice en el Municipio estará sujeto a la Tasa de Inspección Sanitaria de Corrales que se indica a continuación:

- Por ganado mayor por cabeza (Vendedor).....\$a 50.-
- Por ganado menor por cabeza (Vendedor).....\$a 20.-

Art. 2°)-Modifícase el Art. 57°) Título XIV, Capítulo I, inciso h "Derechos de Oficina referidos a Guías" de la Ordenanza Tarifaria / vigente N° 175/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 57°)-Todos aquellos que realicen trámites o gestiones por ante la Municipalidad abonará los siguientes derechos de / oficina que se detallan a continuación:

h)-DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A GUIAS.-

- a)Por solicitud de certificados-guías de transferencia o consignación de ganado mayor, por cabeza.....\$a 50.-
- b)Por solicitud de certificados-guías de transferencia o consignación de ganado menor, por cabeza.....\$a 20.-
- c)Por solicitud de certificados-guías de tránsito por cabeza.....\$a 16.-
- d)Por solicitud de certificados-guías de ganado mayor de hacienda que previamente ha sido consignada, por cabeza.\$a 30.-
- e)Por solicitud de certificados-guías de ganado menor de hacienda que previamente ha sido consignada, por cabeza.....\$a 16.-

Art. 3°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 31 de Julio de 1984.-

VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO S. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE